

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 23 de junio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá. Este asunto, terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 04 de marzo de 2021.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00149 de 2011

Demandante: CONJ. RESID. COLINA DE SAN RAFAEL PH

Demandado: MARÍA FRANCIS PUENTES DE SANCHEZ

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE27594, allegada el 23 de junio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá (no se pagaron expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto, terminó por pago total de la obligación según auto de 04 de marzo de 2021. Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de **05 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522c43b44e735eb63479ca091df9afa9cfe0d9d27f1c058f8418acea294f4f3f**

Documento generado en 03/08/2022 06:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>